



# Municipalidad Provincial de Sechura

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 079 - 2013-MPS/A

Sechura, 27 de febrero del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 0115-2013-MPS-GM-GAJ de fecha 25 de febrero del 2013, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre **Pago de Beneficios Sociales**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de fecha 15 de diciembre del 2012 la Sra. María Clemencia Amaya Vida de Jacinto identificada con DNI N° 03696708 señala que es cónyuge del fallecido Juan Francisco Jacinto Fiestas y madre de tres hijos, herederos únicos y Universales del fallecido, tal y como consta en la Escritura de Sucesión Intestada que anexa al escrito. Añade que el fallecido a laborado en la Municipalidad Provincial de Sechura desde el 02 de enero del 2003 hasta el año 2010, y conforme a la normatividad vigente solicita el pago de Beneficios Sociales (CTS, Vacaciones, Gratificaciones, Fondo de Pensión y Seguro Social) de acuerdo a la liquidación que le corresponda;

Que, mediante Informe No 0014-2013-MPS-GAyF/SGRRH-BGB de fecha 19 de febrero del 2013, el Responsable de planillas, alcanza la proyección de Liquidación de Beneficios Sociales del Ex servidor Juan Francisco Jacinto Fiestas, por un importe bruto de S/. 5,984.10 (Cinco Mil novecientos ochenta y cuatro con 10/100 Nuevos Soles) y un importe Neto de S/. 5,490.00 (Cinco mil cuatrocientos noventa con 00/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Informe No 068-2012-MPS-GM-GAyF/SGRH de fecha 20 de febrero del 2013, el Sub Gerente de Recursos Humanos, Opina se atienda dicha solicitud teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria, máxime si el ex servidor municipal al haber estado registrado en planillas de contratados, le asiste de acuerdo a Ley, el pago de sus vacaciones trunca, por lo que solicita Opinión Legal que confirme o repare su sugerencia.

Que, mediante Carta N° 062-2013-MPS-GM/GPyP de fecha 25 de febrero del 2013 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto alcanza Certificación Presupuestal N° 000000397 para el Pago de Liquidación de Beneficios Sociales a nombre del Ex. Servidor Municipal Ing. Juan Francisco Jacinto Fiestas;

Que, mediante documento de visto la Gerente de Asesoría Jurídica manifiesta que habiendo el Responsable de Planillas realizado la proyección de Liquidación de Beneficios Sociales, que en la condición de contratado le corresponde Opina y recomienda se declare Procedente la solicitud presentada por el la Sra. María Clemencia Amaya Amaya Vida. De Jacinto, cónyuge superviviente del Ex Trabajador Municipal Ing. Juan Francisco Jacinto Fiestas, y por ende se le reconozca por concepto de Beneficios Sociales el importe bruto de S/. 5,984.10 (Cinco Mil novecientos ochenta y cuatro con 10/100 Nuevos soles) y consecuentemente el importe neto de S/. 5,490.00 (cinco mil cuatrocientos noventa y 00/100 Nuevos Soles), recomendando se emita la Resolución de Alcaldía correspondiente.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su Art II del Título Preliminar señala que las Municipalidades como órgano de gobierno gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativo y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el artículo IV de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 establece los principios de Procedimientos Administrativos indicando en el Inc. 1 ítem 1.1 **principio de legalidad** que prescribe que, Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidos.

Que, el Art 104 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que "El servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional, caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes".

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;



# Municipalidad Provincial de Sechura

...(2) continúa Resolución de Alcaldía N° 079-2013-MPS/A

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- DECLARAR PROCEDENTE** lo solicitado por la SRA. **MARÍA CLEMENCIA AMAYA AMAYA VDA. DE JACINTO**, Cónyuge Supérstite del Ex Trabajador Municipal **ING. JUAN FRANCISCO JACINTO FIESTAS**, sobre Liquidación de Beneficios Sociales por tiempo de servicios, en consecuencia reconózcase el importe Bruto de **S/. 5,984.10** (Cinco Mil novecientos ochenta y cuatro con 10/100 Nuevos Soles), que incluye los descuentos de Ley, los mismos que deberán ser deducidos antes de su pago.

**ARTICULO 2°.-** La presente Resolución será afectada a Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario 0000000397 alcanzada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y que se detalla a continuación.

Sec. Func.	Rb. Fte.	Clasificador de Gastos	Descripción	MN (+)	Monto Inicial	Modificaciones (+-)	Compromiso	Saldo por Comprometer
0019					0.00	5,984.10	0.00	5,984.10
	5.07	FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL						
		2.1.1.9.2.1	COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS)					5,490.00
		2.1.3.1.1.5	CONTRIBUCIONES A ESSALUD					494.10
			Total Rubro. FF.:					5,984.10
			Total Sec. Func.:					5,984.10
			Total Certificado:					5,984.10

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** al Gerente de Administración y Finanzas **EJECUTAR** y **COORDINAR** las acciones necesarias que permitan dar cumplimiento a lo resuelto en el presente documento.

**ARTICULO 4°.-** Dar cuenta al interesado, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Finanzas, Tesorería y Oficina de Control Institucional para los fines que corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**

JBPN/Aic.  
JJDR/Sec. Gral.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

*[Firma]*

BERNARDO PAZO NUNURA  
ALCALDE